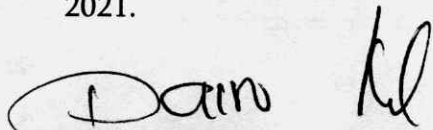


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto el apoderado judicial del demandante, mediante el escrito que antecede solicita al despacho se programe una nueva audiencia para continuar con el trámite de este proceso, debido a que las partes no pudieron llegar a un acuerdo para dar por terminado el mismo de mutuo acuerdo, tal como se había acordado en sesión de audiencia realizada el día 22 de abril de 2021. Caucaasia, Antioquia, 28 de mayo de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0173.

Ref: Divorcio.

Rdo: 2020-00025-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y tendiendo en cuenta que no fue posible lograr un acuerdo entre las partes para dar por finiquitado este asunto bajo el procedimiento del mutuo acuerdo, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., para efectos de agotar la totalidad de las etapas previstas en dicha norma.

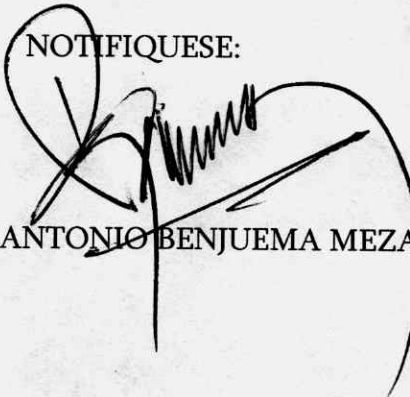
Por lo anterior, como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., se fija el día catorce (14) del mes de octubre del año 2021, a las nueve de la mañana (09:00 AM), diligencia en la que se practicaran las pruebas decretadas mediante auto de fecha enero 20 de 2021 (flo. 44) y de ser posible se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la diligencia, una cuenta de correo electrónico de estas, de los apoderados y de los testigos citados, registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Comuníquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 053 fijado hoy 31/05/2021,
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Dairo

El secretario

RV: Memorial para continuar proceso de Divorcio.Rdicado 2020-00025,mas constancia de envio al Apoderado del Demandado**Edgar Sepulveda** <edgar.sep@hotmail.com>

Mar 25/05/2021 4:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (595 KB)

CamScanner 05-25-2021 16.38.pdf; CamScanner 05-25-2021 16.45.pdf;

De: Edgar Sepulveda <edgar.sep@hotmail.com>**Enviado:** martes, 25 de mayo de 2021 4:44 p. m.**Para:** meryhelenmestra@hotmail.com <meryhelenmestra@hotmail.com>**Asunto:** RV: Constancia de Memorial para continuar proceso de Divorcio.Rdicado 2020-00025

De: Edgar Sepulveda <edgar.sep@hotmail.com>**Enviado:** martes, 25 de mayo de 2021 4:41 p. m.**Para:** edgar.sep@hotmail.com <edgar.sep@hotmail.com>**Asunto:** CamScanner 05-25-2021 16.38.pdf

Enviado desde mi Huawei de Claro.

52

Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino
ABOGADO TITULADO

CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA

Caucasia, mayo 21 de 2021

Doctor:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

Juez Promiscuo de Familia

Caucasia-Antioquia

ASUNTO: continuidad al Proceso de Divorcio

Proceso: Divorcio

Demandante: Elda Milena Vergara Mejía

Demandado: Carlos Orlando Salcedo Rodríguez

Radicado: 2020 - 00025

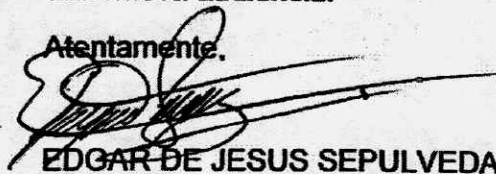
Respetado señor Juez:

Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino, apoderado de la parte Demandante, en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que mediante comunicación con mi poderdante, llegamos a la conclusión, no aceptar la etapa de Conciliación en cuanto a variar el trámite de contencioso a mutuo acuerdo, ya que mediante audiencia realizada el pasado 22 de abril a las 9:00 am, su señoría formalmente, nos instó para que voluntariamente procediéramos a la conciliación reafirmando mediante memorial firmado por ambas partes, y de la cual dimos un voto positivo, en cuanto al divorcio, pero desafortunadamente las otras pretensiones de la parte Demandada, distan mucho de la realidad pretendida por la parte Demandante, ya que existen muchas diferencias en varios de los puntos de la presente demanda.

En virtud de no acuerdo definitivo entre las partes, solicito a su señoría darle continuidad al proceso del presente Divorcio.

Dado lo anterior, con el debido respeto solicito a su señoría fijar hora y fecha para una nueva audiencia.

Atentamente,



EDGAR DE JESUS SEPULVEDA URBINO

C.C. 15.305.791 de Caucaasia.

T.P. 290.024 del C.S. de la J.

CALLE 20 No 10-43. Barrio El Centenario- Caucaasia Antioquia. Celular 3122497126
Correo Electrónico: edgar.sep@hotmail.com

25/5/2021

Correo: Edgar Sepulveda - Outlook

Outlook

Buscar

Reunir

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

Favoritos

Bandeja ... 2122

Borradores 37

Elementos env...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja ... 2122

Correo no d... 23

Borradores 37

Elementos envi...

Scheduled

Elementos e... 17

Archivo

Notas

Conversation ...

Enviados

Papelera

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

RV: Constancia de Memorial para continuar proceso de Divorcio.Rdicado 2020-00025

Edgar Sepulveda

Mar 25/05/2021 4:44 PM

Para: meryhelenmestra@hotmail.com

CamScanner 05-25-2021...

350 KB

De: Edgar Sepulveda <edgar.sep@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de mayo de 2021 4:41 p. m.

Para: edgar.sep@hotmail.com <edgar.sep@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 05-25-2021 16.38.pdf

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Responder Reenviar